



ADENDA N° 01 PROCESO DE SELECCIÓN DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA PROCESO No. 028-S.S.0.2023

Objeto: "Contratar la compraventa de GABINETES CALENTADORES DE LIQUIDOS ENDOVENOSOS EN SECO, para dotar las áreas de quirófano, ginecología, y Sala de Partos del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E."

En virtud de las observaciones presentadas dentro del presente proceso y las respuestas dadas por el Comité de Contratación de la entidad, la Gerencia del Hospital Universitario de Nariño E.S.E, en uso de sus facultades legales se permite realizar las siguientes modificaciones a la solicitud simple de oferta del proceso en referencia:

1. Modificar el Capítulo 2. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS de la siguiente forma:

2. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS: (Ficha técnica)

Ítem	Código UNSPSC	Descripción (para editar)	Unidad de Medida	Cantidad
1	42221700	Gabinete calentador de líquidos en seco, con tecnología térmica por circulación de aire forzado. Con compartimento doble (bandeja o rejilla), interior de acero inoxidable, puertas de vidrio templado de doble panel, con pantalla y control de ajuste gradual de temperatura. Rango de temperatura entre 35° y 60°. con variabilidad de +- 10 grados. con selección de temperatura graduable. Capacidad en litros mínimo de 80 litros. Fabricado en materiales de una gran. Durabilidad y resistencia. Parte exterior en material resistente a ambientes corrosivo Medidas internas: Ancho: Entre 45-50cm Alto: Entre 35-40 cm Fondo: Entre 40-45cm y medidas externas: Ancho Entre 70-75cm Alto: Entre 65- 70 cm Fondo: entre 75-80cm. con una variación de más o menos 20 centímetros por dimensión, Capacidad de almacenamiento de bolsas de suero por 1000 ml mínimo de 10 unidades.	Unidad	з

2. Modificar el Capítulo 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO de la siguiente forma:

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

- a. Proveer el equipo de acuerdo a las especificaciones técnicas y de calidad establecidas, cumpliendo con las normas técnicas de calidad aplicables.
- b. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en las cláusulas correspondientes de acuerdo con la convocatoria y su oferta. Las cuales hacen parte vinculante del contrato.
- c. Presentar catálogo, fichas técnicas y hoja de seguridad del equipo, por cada uno de los elementos y/o equipos cotizados, los cuales deben corresponder a las características consignadas en exigencias mínimas requeridas del presente contrato.













- d. El contratista deberá entregar manuales y documentación técnica original de fábrica en idioma castellano o en ingles con copia traducida al castellano.
- e. El contratista se compromete a asumir los gastos que se generen en ocasión a la ejecución del contrato tales como transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales, productos o elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, así como el control de calidad, seguridad social e industrial y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato.
- f. El equipo a entregar por parte del contratista deben cumplir con las siguientes condiciones: Ser de primera calidad, ser correctamente instalados cuando aplique en el lugar que el supervisor del contrato le informe, conservando la estética, orden, aseo y buena presentación del espacio asignado para lo cual el contratista debe disponer del personal idóneo para la realización de esta actividad, deben realizarse pruebas de funcionamiento de los equipos a suministrar, entregar los manuales de operación, mantenimiento, hoja de seguridad de los bines o elementos que así lo requieran sin que ello generes costos adicionales para el contratante, en idioma castellano o con la respectiva traducción, entregar las respectivas garantías ofrecidas por las casas fabricante de cada uno de los equipos, el proveedor o contratista se obliga a realizar una capacitación básica, en el uso y manejo del equipo y declarar que los equipos cumplen con las normas técnicas y que aquellos de procedencia extranjera han ingresado legalmente al País.
- g. El Riesgo y propiedad de los bienes productos o elementos serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por el contratante.
- Cumplir con la política de introducción a la tecnología de acuerdo a lo determinado por el supervisor del contrato.
- i. El contratista deberá entregar documentos de control de originalidad que corresponda a equipos de primera mano, última generación o versiones disponibles en el mercado y sean originales de fábrica.
- j. El contratista deberá entregar certificación de calibración de los equipos.
- k. El Contratista deberá entregar carta de autorización por parte del fabricante, importador o competente para la distribución y comercialización del equipo.
- I. El contratista deberá contar con un registro sanitario expedido por el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA, vigente, frente al equipo, por lo tanto no será válida la oferta frente aquel ítem donde no se acredite tal condición.
- m. El contratista deberá entregar licencias y/o declaración de importación y documentos de legalidad de los productos nacionalizados.
- n. Realizar entrega de las correspondientes fichas técnicas de cada uno de los productos contratados, en la cual se incluya información e vita útil, tipo de material, métodos de limpieza, desinfección y esterilización.
- o. El contratista garantiza que la totalidad de los elementos objetos de este contrato, se encuentren en perfecto estado y que reúnen los estándares de calidad propios de este tipo de bienes, por lo tanto se compromete y obliga a sustituir sin costo adicional para el hospital todos los elementos que presenten defectos de calidad, cumpliendo con todas las especificaciones contenidas en la cotización presentada, la cual hace parte integral de este contrato, dentro de los 30 dias calendario siguientes al reporte que realice el hospital.
- **p.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
- q. Garantizar la calidad, vigencia técnica y comercial de los equipos contratados y responder por ellos.













- r. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u a omitir algún acto o hecho.
- s. Informar de manera oportuna al hospital las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- t. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato.
- **u.** Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el hospital.
- v. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del Hospital.
- w. El contratista ofrecerá garantía de un periodo mínimo de un (1) año por defectos de fabricación y calidad del producto, a partir de la recepción técnica definitiva y a satisfacción del equipo.
- x. Entregar el respectivo cronograma de mantenimiento a realizarse durante el tiempo de garantía del equipo.
- y. El precio de los equipos debe incluir el transporte y demás gasto inherentes para el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato.
- z. La recepción del equipo debe realizarse en las instalaciones del hospital, para lo cual se debe contar con el acompañamiento del Profesional Universitario de Mantenimiento y supervisor del contrato, previa evaluación técnica del equipo, verificación de su funcionamiento y capacitación sobre el mismo, la capacitación que se realice debe incluir: manipulación, limpieza, desinfección, esterilización y todas aquellas que garanticen el buen uso del equipo y sus accesorios.
- aa. Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del Almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, y en el siguiente horario de 8:00 a.m a 11: 00 a.m y de 2:00pm a 4:00pm.
- bb. El contratista no podrá negarse a entregar el equipo y/o accesorios aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, tramites aduanero y/o de importaciones, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de equipos y/o accesorios, el contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital, deberá hacer entrega del equipo contratado en embalajes originales y en aquellos casos en los cuales la cantidad a entregar no se ajusta al factor de empaque o embalaje de fábrica, los productos a entregar deben venir embalados de tal manera que se garantice la conservación e integridad del equipo y sus accesorios.
- cc. En caso de presentarse el reporte de algún evento adverso en la utilización del equipo y/o accesorio, el proveedor deberá presentar frente a este, un informe dentro delos tres días siguientes ha dicho reporte, en todo caso, si fuere por causa del equipo y/o accesorio el Hospital se reservará la facultad de solicitar el cambio de la referencia, marca o especificación técnica del equipo y/o accesorio o en su defecto excluirlo del objeto contractual para adquirirlo en las condiciones que eviten o minimicen la presentación de un nuevo evento adverso.
- dd. Con la presentación de la oferta, se enciente que el oferente acepta la forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.













- ee. Socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTECumplir con la política de la introducción a la tecnología del Hospital Universitario Departamental de Nariño.
- 3. Modificar el Capítulo 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de la siguiente forma:
 - 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Nota: Los demás apartes de la SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA se conservan como su original.

En constancia se firma en Pasto (N), el día seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Reviso y Aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucia Lucero – Jefe Oficina Jurídica Asesora. Proyectó Componente Jurídico: Tania Moreno – Abogada Contratista Oficina Jurídica Asesora.







